

REPUBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

RESOLUCIÓN NÚMERO DE 2006

Por medio de la cual se decide la Licitación Pública No.08/06 RO-MDN-EJC-FAC-PONAL para la adquisición de Medias y Accesorios

EI SECRETARIO GENERAL DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL Y EL DIRECTOR DE LA POLICIA NACIONAL

En uso de sus facultades constitucionales y legales, y en particular de las conferidas por el artículo 11 de la Ley 80 de 1993 y la Resolución No. 0168 del 24 de febrero de 2006 y el Convenio Interadministrativo de manejo conjunto de recursos MDN-PONAL del 23 de enero de 2006, y,

CONSIDERANDO

Que el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- EJERCITO NACIONAL- FUERZA AEREA COLOMBIANA – POLICÍA NACIONAL, requieren contratar la adquisición de medias y accesorios con destino al Ejército Nacional, la Fuerza Aérea Colombiana y la Policía Nacional.

Que el Ejército Nacional, la Fuerza Aérea Colombiana y la Policía Nacional, cuentan con la disponibilidad presupuestal, para la vigencia de 2006, de acuerdo con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal Nos. 311 del 24 de febrero de 2006 expedido por el Ejército Nacional por valor de \$347'324.544,00; 336 de febrero 20 de 2006 de la Fuerza Aérea Colombiana por valor de \$115'697.484,00 y 228 de febrero 21 de 2006 expedido por la Policía Nacional por valor de \$418'880.000,00.

Que mediante Resolución No. 0322 de abril 04 de 2006 el Ministerio, ordenó la apertura del PROCESO DE LICITACION PUBLICA No. 08/06– RO-EJC-FAC-PONAL, el día 05 de abril de 2006, a las 15:00 horas, con fecha de cierre el día 22 de mayo del mismo año a las 10:00 horas.

Que en la Resolución No. 0322 se incurrió en un error al indicar el No. del Certificado de Disponibilidad expedido por el Ejército Nacional, error que procede a corregirse con el presente acto administrativo de conformidad con lo dispuesto por el artículo 310 del Código de Procedimiento Civil que trata de la CORRECCION DE ERRORES ARITMETICOS Y OTROS, norma según la cual: *“Toda providencia en que se haya incurrido en error puramente aritmético, es corregible por el juez que la dictó, en cualquier tiempo, de oficio o a solicitud de parte, mediante auto susceptible de los mismos recursos que procedían contra ella, salvo los de casación y revisión... Lo dispuesto en los incisos anteriores se aplica a los casos de error por omisión o cambio de palabras o alteración de éstas, siempre que estén contenidas en la parte resolutive o influyan en ella.”*

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCION No. _____ DE 2006 POR LA CUAL SE DECIDE LA
CONTRATACIÓN DIRECTA No.11/06- RO-MDN-EJC-FAC-PONAL-----

Que atendiendo algunas de las solicitudes efectuadas por los interesados, la entidad expidió los siguientes adendos: ADENDO GENERAL No. 1 de fecha 4 de mayo de 2006 por medio del cual se modificó el ANEXO 1 DATOS DEL PROCESO en cuanto al lugar de entrega de las muestras y el sitio de entrega de las propuestas, se adicionó dentro del CAPÍTULO 3 DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN. 3.1.- VERIFICACIÓN JURÍDICA 3.1.2.3. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL. el numeral 3.1.2.3.4. PERSONAS NATURALES CON ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO; ADENDO GENERAL No. 2 de fecha 19 de mayo de 2006, por medio del cual se modificó el numeral 3.2.2.1. CALIFICACIÓN CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS ANTERIORES para establecer que se tendrían en cuenta las multas y las sanciones impuestas dentro de los tres (3) años anteriores a la presentación de la oferta, reportados en el registro de Cámara de Comercio y/o aquellas de que tenga conocimiento el Ministerio de Defensa Nacional que se encuentren ejecutoriadas, se aclaró lo pertinente al numeral 3.1.2.3.4. PERSONAS NATURALES CON ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, a la CERTIFICACION TÉCNICA CERTIFICADO ISO 9001:2000 y se modificó el FORMULARIO No. "2 A" ACREDITACION DE LA EXPERIENCIA

Que el día señalado para la presentación de las propuestas, esto es, el 22 de mayo de 2006 a las 10:00 horas, se llevó a cabo la diligencia de cierre y apertura de ofertas, de la LICITACIÓN PÚBLICA No. 08/06 RO-MDN-EJC-FAC-PONAL, de lo cual se levantó el acta respectiva, presentándose las siguientes propuestas:

ITEM	OFERENTES
ITEM 1	<ul style="list-style-type: none"> • MARIA CONSTANZA OSORIO GARCES • TEJIDOS GALIA LTDA.
ITEM 2	<ul style="list-style-type: none"> • CALCETERIA NACIONAL S.A. (CANAL) • OLINTER LTDA.
ITEM 3	<ul style="list-style-type: none"> • CALCETERIA NACIONAL S.A. (CANAL) • ALFONSO MORENO GARZON
ITEM 4	<ul style="list-style-type: none"> • TEJIDOS GALIA LTDA.

Que el señor Ministro de Defensa Nacional designó los comités evaluadores de las propuestas presentadas mediante oficio circular No. 118 MDJCE-023 del 23 de mayo de 2006.

Que evaluadas en su totalidad las ofertas presentadas en la Licitación Pública No. 08/06 RO-MDN-EJC-FAC-PONAL, mediante oficio No. 25272 de fecha 12 de junio de 2006, el Secretario General del Ministerio de Defensa Nacional, dio traslado a los proponentes del Informe de evaluación respectivo por el término de cinco (5) días hábiles del 13 al 20 de junio de 2006, cuyo resultado consolidado es el siguiente:

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCION No. _____ DE 2006 POR LA CUAL SE DECIDE LA
CONTRATACIÓN DIRECTA No.11/06- RO-MDN-EJC-FAC-PONAL-----

PROPONENTE	ITEM No.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD EJECUTORA	EVALUACIÓN			LEY 816	ISO 9001	PUNTAJE TOTAL	ORDEN DE ELEGIBILIDAD
				JURIDICA	TECNICA	ECONOMICA				
CALCETERIA NACIONAL S.A. (CANAL)	2	CALCETIN EN NYLON PARA ZAPATO	PONAL	CUMPLE	CUMPLE	300	60	NP	360	1
	3	CALCETIN PARA BOTA	FAC			300	60	NP	360	1
TEJIDOS GALIA LTDA.	1	BUFANDA DE LANA	EJC	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	-	-	-	-
	4	SUETER PARA SOLDADO	EJC				-	-	-	-
OLINTER LTDA.	2	CALCETIN EN NYLON PARA ZAPATO	PONAL	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	-	-	-	-
ALFONSO MORENO GARZON	3	CALCETIN PARA BOTA	FAC	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	-	-	-	-
MARIA CONSTANZA OSORIO GARCES	1	BUFANDA DE LANA	EJC	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	60	NP	360	1

Que durante el traslado y exhibición del Informe de Evaluación, presentó observaciones a dicho informe TEJIDOS GALIA LTDA. de las cuales se dio lectura en la audiencia de adjudicación respectiva, así como de las respuestas a las citadas observaciones, lo cual consta en el acta de la audiencia de adjudicación, que hace parte integral del presente Acto Administrativo.

Que el proceso de Licitación Pública No. 08/06 RO-MDN-EJC-FAC-PONAL fue definido en audiencia pública de fecha 04 de julio de 2006.

Que del análisis de las observaciones presentadas por los proponentes a los informes de evaluación, tanto en la etapa de exhibición de los mismos como en la audiencia pública de adjudicación, no se generó modificaciones a la evaluación inicial quedando reflejado en el acta de adjudicación respectiva la cual forma parte integrante del presente acto.

Que de conformidad con lo antes expuesto, EL SECRETARIO GENERAL DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL y EL DIRECTOR DE LA POLICIA NACIONAL,

RESUELVEN:

ARTÍCULO PRIMERO.- Adjudicar el ITEM 1 BUFANDA EN ACRILICO - LANA de la Licitación Pública No. 08/06 RO-MDN-EJC-FAC-PONAL, a la señora **MARIA CONSTANZA OSORIO GARCES** en la cantidad de 11.990 unidades con destino al Ejército Nacional por un valor total y fijo de **SETENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS PESOS (\$76'496.200,00) M/CTE** incluido IVA, de conformidad con la oferta presentada y los pliegos de condiciones que rigieron el proceso.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Adjudicar el ITEM 2 CALCETIN EN NYLON PARA USO CON ZAPATO de la Licitación Pública No. 08/06 RO-MDN-EJC-FAC-PONAL, a **CALCETERIA NACIONAL S.A. (CANAL)** en la cantidad de 129.010 pares con destino a la Policía Nacional por un valor total y fijo de **CUATROCIENTOS DIECIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTIOCHO PESOS CON 40/100 (\$418'874.828,40) M/CTE** incluido IVA, de conformidad con la oferta presentada y los pliegos de condiciones que rigieron el proceso.

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCION No. _____ DE 2006 POR LA CUAL SE DECIDE LA
CONTRATACIÓN DIRECTA No.11/06- RO-MDN-EJC-FAC-PONAL-----

ARTÍCULO TERCERO.- Adjudicar el ITEM 3 CALCETIN PARA USO CON BOTA DE COMBATE DE COMBATE de la **Licitación Pública No. 08/06 RO-MDN-EJC-FAC-PONAL**, a **CALCETERIA NACIONAL S.A. (CANAL)** en la cantidad de 28.659 pares con destino a la Fuerza Aérea Colombiana por un valor total y fijo de **CIENTO QUINCE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS CON 20/100 (\$115'690.651,20)** M/CTE incluido IVA, de conformidad con la oferta presentada y los pliegos de condiciones que rigieron el proceso.

ARTÍCULO CUARTO.- Declarar desierto el ITEM 4 SUETER PARA SOLDADO de la **Licitación Pública No. 08/06 RO-MDN-EJC-FAC-PONAL**, por no cumplir con los pliegos de condiciones que rigieron el citado proceso.

ARTÍCULO QUINTO.- Notifíquese personalmente la presente resolución a los representantes legales y/o apoderados de las sociedades y personas naturales adjudicatarias y comuníquese a los representantes legales y/o apoderados de las sociedades y personas naturales no adjudicatarias, en caso de no asistir a la audiencia de adjudicación, de conformidad con lo señalado en el numeral 11 del artículo 30 del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 44 del Código Contencioso Administrativo; y si ello no fuere posible, se notificará por edicto de conformidad con el artículo 45 ibídem.

ARTÍCULO SEXTO.- Contra los artículos **PRIMERO, SEGUNDO Y TERCERO** no procede ningún recurso por la vía gubernativa de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 77 parágrafo 1º de la Ley 80 de 1993. Contra el artículo **CUARTO** procede el recurso de reposición de conformidad con lo previsto en el Artículo 77 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 51 del Código Contencioso Administrativo.

NOTIFIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los

POR EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

POR LA POLICIA NACIONAL

LUIS MANUEL NEIRA NÚÑEZ
Secretario General Ministerio de Defensa Nacional

MG. JORGE DANIEL CASTRO CASTRO
Director General POLICÍA NACIONAL